



NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: VACACIONES 2013

Con fecha 25 de marzo de 2013 han sido publicadas las Resoluciones de la Directora de Recursos Humanos por las que se convocan procedimientos de asignación de comisiones de servicio, tanto para funciones de apoyo en la Unidad de Brigada Móvil de la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, como para completar la dotación de personal en la División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, la División de Inspección y Administración y la División de Tráfico.

De este modo, el personal que tome parte en las convocatorias de las referidas comisiones de servicio, conocerá hacia mediados del mes de mayo sus destinos y su asignación del grupo de trabajo en que prestará servicios a partir del día 19 de junio, fecha prevista para la incorporación de los nuevos destinos.

Además, en esta misma fecha está prevista la finalización del período de prácticas del procedimiento de ingreso a la Ertzaintza del personal perteneciente a la 23ª Promoción.

Todo ello ha motivado la lógica inquietud por parte del personal, acerca de en qué medida pudiera afectar al disfrute de las vacaciones anuales en el período estival.

Para la redacción de la presente Nota Informativa se ha tenido en cuenta lo tratado en la sesión de la Comisión Paritaria celebrada el pasado día 9 de abril.

La presente Nota Informativa tiene por objeto aclarar la forma en que serán gestionadas las vacaciones en el presente año 2013.

1. VACACIONES ANUALES DEL PERSONAL QUE NO CAMBIE DE DESTINO EL DÍA 19 DE JUNIO.

Las solicitudes de vacaciones y la resolución de las mismas del personal que se mantenga en el mismo destino el día 19 de junio serán realizadas con total normalidad, de conformidad con los plazos de solicitud y de resolución establecidos en el artículo 30 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza.

Para la resolución de las solicitudes de vacaciones serán de aplicación los criterios de preferencia y el porcentaje de quienes simultáneamente pueden disfrutar vacaciones, en atención al número de efectivos existente dentro del ámbito funcional correspondiente en el momento en que se produce aquélla.



2. VACACIONES DEL PERSONAL QUE CAMBIE DE DESTINO EL DÍA 19 DE JUNIO.

A) Vacaciones a disfrutar en el período estival (junio a septiembre, ambos incluidos).

Las solicitudes de vacaciones a disfrutar en el período estival (junio a septiembre, ambos incluidos) y la resolución de las mismas serán llevadas a cabo en el destino en que se encuentra el personal en la actualidad, dentro del plazo de solicitud y de resolución establecidos en el artículo 30 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza.

Para la resolución de las solicitudes de vacaciones serán de aplicación los criterios de preferencia y el porcentaje de quienes simultáneamente pueden disfrutar vacaciones, en atención al número de efectivos existente dentro del ámbito funcional correspondiente en el momento en que se produce aquélla.

A aquel personal que cambie de destino el día 19 de junio se le respetará el período de vacaciones estivales (incluidas las semanas de garantía, en la medida en que hubieran sido solicitadas) que hubiera tenido concedido en su destino de origen.

Cuando, como consecuencia del cambio de planificación de trabajo, el número de horas de trabajo que se disfrutara como vacacional fuera inferior al concedido, el personal tendrá derecho a realizar una nueva solicitud por el resto de días en el nuevo destino, siendo resuelta a la vista del porcentaje resultante de las concedidas previamente.

En caso contrario, cuando, como consecuencia del cambio de planificación de trabajo, el número de horas de trabajo que se fuera a disfrutar como vacacional fuera a ser superior al concedido, habrá de procederse a ajustar el disfrute del resto de vacaciones. Cuando el personal hubiera disfrutado anteriormente un número de horas de vacaciones que sumado al disfrutado en período estival rebasara el número máximo, habrá de comunicar las fechas a que se renuncia, o en otro caso, la Jefatura determinará los días en que se procederá a su recuperación, hora por hora.

Personal procedente de la Sección Escoltas de la Unidad de Protección:

El personal al que le fuera rescindida la comisión de servicios en la Sección Escoltas de la Unidad de Protección le será respetado en el nuevo destino el disfrute de las tres semanas consecutivas que señale dentro del mes de vacaciones que le hubiera correspondido disfrutar conforme a la planificación del grupo en que se halla en el mencionado destino.

Cómputo de horas de vacaciones disfrutadas:

El número de horas de vacaciones disfrutadas será el correspondiente al cómputo de las jornadas de trabajo incluidas en el mencionado período en su nueva planificación de trabajo.



B) Resto de las vacaciones pendientes de disfrute tras el período estival.

El resto de las vacaciones pendientes de disfrute tras el período estival, serán solicitadas en el nuevo destino y resueltas, de conformidad con los criterios habituales recogidos en el artículo 30 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza.

3. SOLICITUD DE NUEVAS FECHAS DE DISFRUTE DE VACACIONES

En el supuesto de que, tras los movimientos de cambios de destino que se producirán el día 19 de junio, la aplicación del porcentaje permitiera la concesión del disfrute de un número superior de vacaciones en las mismas fechas, se posibilitará la presentación de nuevas solicitudes, siendo de aplicación para su resolución los criterios establecidos en el artículo 30 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza en el ámbito funcional correspondiente.

Cuando entre los solicitantes de vacaciones se encontrara personal que hubiera llegado al destino el 19 de junio y no fuera posible su resolución mediante la aplicación de los criterios principales, se procederá a la realización de sorteo.

4. PERSONAL DE LA 23ª PROMOCIÓN

La regulación establecida en la presente será de aplicación también al personal perteneciente a la 23ª Promoción de la Ertzaintza y estarán incluidos dentro del número de efectivos existente dentro del ámbito funcional correspondiente, a efectos del cálculo del porcentaje de quienes simultáneamente pueden disfrutar vacaciones en el momento de la resolución de las solicitudes de vacaciones.

Erandio, 10 de abril de 2013



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HERRIZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
GAI Baliabideen Zuzendaritza
Consejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Fdo: Miren Karmele Arias Martínez
Directora de Recursos Humanos